



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

ACTA

SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO
Miércoles 19 de Diciembre de 2018
CITACIÓN N° 42-2018-CU

Siendo las 09.58 horas del día miércoles 19 de diciembre del 2018, en la Sala de Sesiones del Rectorado, ubicado en la Ciudad Universitaria de Lambayeque, se reunieron los señores miembros del Consejo Universitario para llevar a cabo la Sesión Ordinaria convocada con Citación N° 42-2018-CU.

CONTROL DE ASISTENCIA

Asistieron en su calidad de miembros del Consejo Universitario: Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez, Rector de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Dr. Bernardo Nieto Castellanos, Vicerrector Académico; Dr. Ernesto Edmundo Hashimoto Moncayo, Vicerrector de Investigación; Dr. Victor Cornetero Ayudante, Decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola; Dr. Alfonso Tesén Arroyo, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; M.Sc. Carlos Pomares Neira, Decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia; estudiantes: Daniel Herrera, Luis Nunura, Kenyi Ortega y Erwin Salazar.

Asistieron en calidad de invitados: Dr. Luis Vílchez Muñoz, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria; Dra. Adela Chambergó Llontop, Decana de la Facultad de Ciencias Biológicas; MSc. Lino Huerta; Dr. Oscar Vílchez Vélez, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas; Dr. Walter Morales Uchofen, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, Sistemas y Arquitectura; Dr. Saúl Alberto Espinoza Zapata, Director (e) de la Escuela de Postgrado; Abogado Huamán de la OGAJ. Actuó como secretario el Dr. Wilmer Carbajal Villalta, Secretario General de la Universidad.

El Rector solicita al SG verificar el quorum. Docentes presentes: 5; estudiantes: 2 (Kenyi Ortega y Erwin Salazar).

AGENDA

1. DESCARGOS DEL DOCENTE ERNESTO CONTRERAS OCAMPO, SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO QUE LE SIGUE EL TRIBUNAL DE HONOR

ORDEN DEL DÍA

- 1.- DESCARGOS DEL DOCENTE ERNESTO CONTRERAS OCAMPO, SOBRE PROCESO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO QUE EL SIGUE EL TRIBUNAL DE HONOR

El Rector da inicio a la sesión indicando que se encuentra presente en la sala de sesiones el docente Ernesto Contreras Ocampo para que haga sus descargos sobre el proceso administrativo que se le sigue. Se le otorgan 10 minutos para su intervención.

El Ing. Contreras dice que va a desarrollar su presentación en dos partes, una formal referida a las normas que existen de por medio y otra de fondo; también considera la prescripción de su caso ya que mediante la Resolución 1369-2017-R él tiene conocimiento del caso el 29 de septiembre 2017 y que la resolución de apertura de este proceso tiene fecha 18 de octubre 2018, por lo que es un caso que ha prescrito. Señala que la hoja de trámite ha sido manipulada, ya que se observa la fecha 19-10-2017 cuando la fecha verdadera es 12-10-2017, con el fin de perjudicarlo ya que si fuera la última fecha el caso hubiera prescrito.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO RECTORADO SECRETARÍA GENERAL

Dice que desde el 5 de enero 2018 ha solicitado su reincorporación a su Facultad. Desde hace 5 años trabaja en la UNPRG y nunca ha tenido ningún problema.

En el 2016 lo invitan a ser parte de la comisión de transferencia del Ministerio de Agricultura. El 27 de marzo del 2017 lo invitan como funcionario de Agrorural mediante Resolución pública. El 10 de abril 2017 solicita adecuación de su horario ante esa designación. Cuando le niegan la adecuación de horario solicita licencia sin goce de haber hasta el 21 de agosto 2017. Desde esa fecha no tiene ninguna comunicación. El 10 de octubre 2017 sufre un accidente en su casa y es hospitalizado. Le otorgan descanso médico hasta el 8 de enero 2018. Finaliza su defensa a las 10.24 am.

El estudiante Luis Nunura pregunta al docente si luego haber solicitado licencia y no haber tenido respuesta, él ha seguido dictando clases. El docente contesta que como no recibió respuesta, él asume que está aceptada y por eso no se ha presentado a clases.

El estudiante Salazar dice que el docente sufrió un accidente que lo mantuvo fuera de la universidad desde el 10 de octubre 2017 al 15 noviembre 2017 y le pregunta al docente cuando se entera del inicio del proceso, a lo que profesor responde que este año hace aproximadamente 20 días atrás.

El rector solicita al abogado Huamán haga un resumen del proceso.

El abogado Huamán manifiesta que el expediente N° 2262-2017-TH se basa en el oficio N° 333-2017-D de la FIA, que pone en conocimiento al Rectorado la ausencia del docente desde el 16 de marzo 2017 cuando es designado como Jefe de Agrorural en Cajamarca, donde cobraba un sueldo y otro en la UNPRG. Indica que el CU debe decidir la sanción que se debe aplicar y que la sanción planteada por el Tribunal de Honor no necesariamente tiene que ser compartida o estar obligado a ser asumida por el Consejo Universitario. Señala que en la página 16 el expediente se resume todo el proceso.

El estudiante Erwin Salazar indica que en abril del 2017 el docente solicita licencia para capacitación.

El decano de la Facultad de Ingeniería Zootecnia manifiesta que el docente Contreras indica que asumió el cargo en marzo de 2017, lo cual contradice el informe del tribunal de honor.

El decano de la Facultad de Ingeniería Agrícola señala que va a ser respetuoso de lo que opinen los miembros del Consejo Universitario, manifestando que ha sido decano cuatro veces y actúa como autoridad y parcial para docentes y estudiantes terceras se respondía al ciber documentos tal como estrategia.

El decano de la FIA señala que va a ser respetuoso de lo que opinen los miembros del consejo universitario. Indica que ha sido decano 4 veces y que actúa como una autoridad imparcial para docentes y estudiantes. Señala que el docente Contreras se rehusaba a recibir documentos, tal vez como una estrategia. Da lectura a documento donde el docente Ernesto Contreras solicita licencia sin goce de haber el 24 de abril por que viene participando en un 1er Taller Nacional organizado por el Ministerio de Agricultura y que no responde a una iniciativa de la Facultad o Universidad. Respecto a la solicitud de cambio de horario, el decano le da respuesta al docente; dicha solicitud no la lleva el docente sino un familiar. La OGRH le da un plazo de 72 horas a partir del 4 de octubre 2018 y el decanato de la FIA lo hizo llegar notarialmente. Es totalmente falso que no se le haya enviado documentos de respuesta al docente.

El decano de la FACEAC comenta que ya han ocurrido casos similares en Consejos Universitarios anteriores donde éste a patinado por fallas en los informes del tribunal de honor, ya que presentaban contradicciones.

El Vicerrector de Investigación pregunta al abogado Huamán que si un docente falta al trabajo puede ser sancionado por abandono de trabajo?, señalando además que la calificación de la falta de repente no corresponde al tribunal de honor sino a otra instancia.

El Abogado Huamán señala que la Ley Universitaria en el art 95 se dan las causales de destitución. Ante 3 faltas consecutivas la sanción es destitución.

El VRINV pregunta cuál es el tiempo de respuesta de la autoridad al usuario? El Jefe de la OGAJ responde que son 30 días hábiles.



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

El Director de la EPG alude al artículo N° 294 del estatuto, en el que se indica que el tribunal de honor es un órgano autónomo para emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética y moral en la que la estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria.

El decano de la FIZ señala que lo que no tiene verse es el tema de abandono de trabajo, sino el del cobro indebido. Que estaría en tela de juicio si hay o no cobro indebido. Lo que le preocupa es que este caso no debería estar en CU, si el docente faltó quien debe intervenir: el decano o la OGRH?

El Vicerrector Académico muestra su preocupación de como reglamentar estas faltas éticas cuando se tienen dos trabajos. Manifiesta que el docente debió solicitar licencia desde el mismo momento que asumió el cargo de confianza.

El estudiante Erwin Salazar informa que en su Facultad, los profesores de buena calidad hacen clases los sábados por 4 horas y que los estudiantes salen satisfechos por la calidad de sus docentes. Pregunta si se dio respuesta a la solicitud del docente el 2 de noviembre 2017, pero señala que un hecho que llama la atención es que se le notifica en un plazo de 72 horas.

En la parte legal no le queda claro que primero se le imputa la falta por abandono de trabajo, y luego por inasistencia injustificada a clases, lo mejor hubiera sido que el decanato hubiera considerado la licencia sin goce haber desde el 10 de abril.

El decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas dice que es un problema o acto administrativo pero no ético, y que no es un tema del tribunal de honor.

El Vicerrector de Investigación propone que sea sancionado con un mes de suspensión sin goce de haber y con devolución del dinero cobrado indebidamente.

El Rector somete a votación la propuesta, con el siguiente resultado: por unanimidad se aprueba la propuesta.

Acuerdo:

Imponer la sanción disciplinaria de suspensión por 30 días calendarios sin goce de haber, debiendo disponerse la devolución de lo cobrado indebidamente por el docente investigado.

Posterior al acuerdo tomado, el estudiante Luis Nunura pregunta cuál es el procedimiento para denunciar casos de docentes corruptos como es el caso de la FIME, donde están involucrados un docente y un estudiante.

El Rector indica que tiene que haber un Consejo Universitario para tratar ese tema, y que el rectorado y el Consejo Universitario apoya totalmente estas acciones de denuncias de los estudiantes.

La OGAJ indica que la coima asciende a S/ 7000.00 soles y que la Fiscalía podría dictar prisión preventiva para ambos o solo uno, aunque primero tiene que formalizar la investigación y pedir sanción al juez. La universidad debe pedir copia certificada del proceso la fiscalía, para que el tribunal de honor y luego el consejo universitario apliquen la sanción.

Siendo las 12:46 horas se levantó la sesión y los miembros del Consejo Universitario se retiraron. Firman en señal de conformidad de la presente:



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Jorge Aurelio Oliva Núñez
Rector

Dr. Bernardo Eliseo Nieto Castellanos
Vicerrector Académico

Dr. Ernesto Hashimoto Moncayo
Vicerrector de Investigación

Dr. Víctor Cornetero Ayudante
Decano FIA

Dr. Alfonso Tesén Arroyo
Decano FACFYM

M.Sc. Carlos Pomares Neira
Decano FIZ

Daniel Alcides Herrera Flores
Estudiante

Luis Alonso Nunura Dávila
Estudiante

Kenyi A. Ortega García
Estudiante

Erwin Salazar Quiroz
Estudiante

De lo que doy fe,

Dr. Wilmer Carbajal Villalta
Secretario General